

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Corregir auto admisorio de 20 de septiembre de 2021 obrante en expediente digital en documento 04, para que se tenga como correcto el nombre del demandante como **MARÍA GIOVANNA RAMÍREZ MENDOZA** en vez de **MARIA GIOVANNA PINILLA ALARCÓN**.

En consecuencia, para todos los efectos procesales se tiene que el nombre e identificación correctos de la parte actora corresponde a **MARÍA GIOVANNA RAMÍREZ MENDOZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.735.764 de Ibagué, como se verifica en copia de la cédula de ciudadanía obrante a folio 117 del documento 1 del expediente digital. En lo demás el auto queda incólume.

Para tales efectos, se ordena que el presente auto también sea notificado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1987db081c1cad585d5abfed6545e510f7912212c6d633fb7b8b7820c64e5173

Documento generado en 21/09/2021 06:25:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>